

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vuelta ó hijos de Minua á 20 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

—S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 90.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente.

«Campamento de Tetuan. 9 de Febrero de 1860 á las 12 mañana.—No ocurre novedad. El General O'Donnell, con una Brigada de su Division avanzó ayer por el camino de Tánger á distancia de dos leguas, y el General Prim, verificó lo mismo en otra direccion con el resto de su Cuerpo de Ejército. Los de ser hostilizadas nuestras tropas en parte alguna, manifestó deseos de someterse una pequeña poblacion hallada por el Cande de Deus. Muchos moros de los que salieron de Tetuan regresan á la Ciudad. El Ejército Marroquí se reúne á 4 ó 5 leguas de distancia en que se unen los caminos de Fez y Tetuan para Tánger.»

—Luan 10 de Febrero de 1860.—P. O., Eusebio B. Castilla.

Núm. 91.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en tele-

grama de este día me dice lo siguiente.

«Posterior á mi parte de ayer no se ha recibido ningun otro del Cuartel General de Tetuan.»

Leon 11 de Febrero de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 92.

INHABITANTES DE LA PROVINCIA.

Todas las poblaciones de España, unas en pos de otras, se han apresurado á seguir el admirable ejemplo de la de Madrid, abriendo suscripciones para el socorro de los que resulten mutilados en la gloriosa guerra, en que se halla el honor del país vivamente empeñado. La Provincia de Leon no consulta en tan solemnes circunstancias la escasez de sus medios, sino las brillantes páginas de patriotismo que registra en su historia para asociarse con ardor á los sacrificios que la causa Nacional exige.

Al tomar la iniciativa los Diputados á Cortes y de Provincia residentes en esta Capital, han considerado oportuno para auxiliarnos en propósito tan noble y humanitario, contar con el concurso de las personas que, con ellos tienen la honra de suscribir la presente manifestacion.

Grande y patriótico es el pensamiento, y no menores los resultados que esta Comision se lisongea obtener del entusiasmo, que como á la Nacion en masa, electriza todos los corazones de uno á otro extremo de la Provincia. Cuando la Europa, el mundo entero nos contempla atónito al ver revivir en nosotros toda la fuerza y el vigor de nuestros mas felices tiempos, cuando vé á Es-

paña levantarse potente y magistosa, con arrogancia solo igual á la de la titánica lucha de principios del siglo, para vengar los agravios inferidos á nuestro pabellon sin manchilla; no iríamos á ofrecer el triste contraste de relegar al abandono y al olvido á sus heroicos defensores. No, no consentirá jamás la Patria agradecida que vayan á implorar su subsistencia de la caridad pública.

La Provincia responderá sin duda al llamamiento Nacional, que no necesita mas que oír la voz dolorida de sus hijos, para correr presurosa á depositar su ofrenda en el altar de la Patria. Que las personas ilustradas y de influencia, lo mismo en las cabezas de partido, que en los Ayuntamientos rurales, en las poblaciones importantes, como en las mas apartadas y pequeñas aldeas, secundando con todo su poder este humanitario y caritativo pensamiento lo lleven inspirados por el acento del mas puro patriotismo á todos los corazones; que no haya una sola persona que deje de contribuir para tan santo objeto, y el óbolo del pobre, acrecido por el número, unido al tributo del hombre opulento ó de buena fortuna formarán el capital sagrado que ha de ayudar á la honrosa subsistencia de nuestros comprovincianos mutilados.

Así, cuando vuelvan de la ruda campaña contentos y orgullosos, en medio de su infortunio, por haber regado los campos de batalla con su sangre en defensa del honor de la Patria; en vez del lúgubre cortejo de las privaciones y de la miseria les aguardará en sus modestos hogares, con las bendiciones y la entusiasta acogida de sus compatriotas el noble premio de sus heroicos sacrificios.

La gratitud nacional no será de hoy mas un hombre vano; y los ciudadanos todos se alentarán á nuevas y animosas empresas que, teniendo como la presente un carácter grandioso y unánime, reserve el porvenir á esta Nacion heroica y generosa.

Leon 8 de Febrero de 1860.

—El Marqués de Montevirgen, Diputado á Cortes. Presidente.—El Vizconde de Quintanilla, Diputado provincial. Vicepresidente.—Francisco Fernandez Blanco, Diputado á Cortes.—Felipe Fernandez Llamazares, Diputado provincial.—Eusebio Ordoñez, Dean de la Santa Iglesia. Catedral.—Justo Barbaiero, Dignidad de Chantre.—Miguel Fernandez Bancela, Diputado provincial.—Santiago Berjon García, Diputado provincial.—José Selva, Alcalde constitucional.—Máximo Fernandez, Teniente de Alcalde 1.º.—Juan Sanchez, 2.º Teniente.—Bernardo María Calabozo, Consejero provincial.—Francisco de Diego Pinaillos, Consejero provincial.—Pedro María Hidalgo, Consejero provincial.—Babino Consejo, Consejero provincial.—Gabriel Balbuena.—Isidro Llamazares.—Pablo Florez.—Eugenio Casquero, Rector del Seminario Conciliar.—Francisco Fernandez, párroco del Mercado.—Felix Monge, párroco de Sta. Marina.—Miguel Zorita Arias, Secretario de Cámara de la Diócesis.—Sebastian Diez Miranda.—Sotero Rico.—José Benito Lázaro.—Rafael Lorenzana.—Francisco del Valle, canónigo, Director del Instituto provincial.—Juan Rodriguez Boloque, procurador sindico del Ilustre Ayuntamiento.—Eusebio Campo.—Ramón Selva.—Juan Ilonis y Castells.—Pedro Balanzategui.—Manuel Hernandez, Ingeniero de caminos.—Lamberto Janet.—Dámaso Marino.—Pablo Regino

Lopez.=Bonifacio Viedma, Director de la Escuela de Veterinaria.=Marcelo Rodriguez.=Anastasio Solis.=Juan Castaño.=Gregorio Blanco.=Manuel Arriola, Vocal Secretario.=Manuel Prieto Getino, Vocal Secre-

tario.=Manuel Cadórniga.=Vocal Secretario.

Se admiten donativos en especie lo mismo que en dinero, aun cuando sea en las mas pequeñas cantidades, y se recibán en esta capital por los

depositarios nombrados al efecto que son los siguientes.

Señor cura párroco de Sta. Marina.=Sr. cura párroco del Mercado.=D. Miguel Zorita Arias, Secretario de Cámara de

la Diócesis.=D. Dámaso Merino.=D. Sebastian Diez Miranda.=D. Juan Castaño.=D. Marcelo Rodriguez.=Juan Sanchez.=Gregorio Blanco, y D. Latherto Janet, Depositario general.

RELACION de las personas, cuya inclusion y exclusion se ha reclamado para la rectificacion bial de las listas de Electores de Diputados á Cortes, con expresion del nombre y domicilio de cada uno y las razones en que se fundan las reclamaciones presentadas; y se publican para los efectos de la ley de 13 de Marzo de 1845.

DISTRITO DE ASTORGA.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Blas de la Fuente, de Castrillo de los Polvazares. don Fernando Gonzalez Blanco, de Sta. Catalina de Somoza. don Francisco Crespo, de Castrillo de los Polvazares. don Manuel Crespo, de id. don Miguel Beldan, de Murias de Rechivaldo.

EXCLUSIONES.

Por haber fallecido. don Tirso Fernandez, de Sta. Catalina de Somoza.

Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 200 rs. como capacidad. don Francisco Criado Perez, de Quintanilla de Somoza.

Ayuntamiento de S. Cristóbal de la Polantera.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Antonio Fuentes, de Villamediana. don Lorenzo Moran, de Villagarcía. don Manuel Perez y Fernandez, de Vaguellino de Fondo.

Ayuntamiento de S. Justo de la Vega.

EXCLUSIONES.

Por no pagar la cuota legal. don Joaquin Gonzalez, de S. Roman. don José Alonso Carro, de id. don Manuel Aparicio, de id. don Santiago Garcia, de id. don Venancio Gonzalez, de id.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Ayuntamiento de Alja de los Melones.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Manuel Alja, de Navianos.

Ayuntamiento de La Bañeza.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Bernardo Gonzalez y Menendez, de la Bañeza. don Cayetano Santos, de id. don Gonzalo Castro, de Sacaosjos. don Valentin Alonso, de la Bañeza.

Ayuntamiento de Bercianos.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Agustín Prieto Ferrero, de Bercianos. don Manuel Ferrero, de id. don Marcelo Ferrero, de id.

Ayuntamiento de Laguna Dalgá.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Angel Gallego, de Laguna Dalgá. don Bernardo Barrero, de Sta. Cristina del Páramo.

Ayuntamiento de S. Pedro Bercianos.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Francisco Ferrero, de S. Pedro de Bercianos. don Juan Vidal, de la Mota. don Santiago Sarmiento Clumbarro, de id. don Santiago Ferrer, de id. Como capacidades y por pagar 200 rs. don Mariano Cuesta, párroco, de S. Pedro.

Ayuntamiento de Sta. Maria del Páramo.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Adicin Vidalgo, de Sta. Maria del Páramo.

Ayuntamiento de Soto de la Vega.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Ignacio de la Arada, de Vecilla.

Ayuntamiento de S. Millán de los Caballeros.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Calisto Alonso, de S. Millán. don Fausto Garcia, de id. don Pedro Ramos, de id.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Andrés Huerca, de Toral. don Anselmo Diaz, de id. don Francisco Pintor, de id. don José Barbujo, de id. don Juan Fresno, de id. don Melchor Mendez, de id. don Pablo Garcia Delgado, de id. don Policarpo Barrios, de id.

Ayuntamiento de Urdiales.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Carlos Vidal, de Urdiales.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

INCLUSIONES.

Por pagar la cuota de 400 rs. don Aquilino Garcia, de Villademor.

don Aniceto Perez, de id. don Carlos Sardino, de id.

Ayuntamiento de Villamañán.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Juan Valcarco y Navas, de Villamañán. don Justo Ortega, de id. don Pedro Celestino Muntiel, de id.

Ayuntamiento de Zotos.

INCLUSIONES.

Como capacidades y pagar 200 rs. don Manuel Ugidos, párroco de Zotos.

DISTRITO DE LEON.

Ayuntamiento de Armutia.

INCLUSIONES.

Por pagar la cuota legal. don Juan Campomanes, de Armutia. don Juan Arias, de Oteruela. don José Garcia, de Trabajo del Cerecedo.

Ayuntamiento de San Andrés del Rubancedo.

INCLUSIONES.

Por pagar la cuota legal. don Antonio Villayandre, de San Andrés. don Antonio Laiz, de id. don Felipe Laiz, de Ferral. don Fernando Fernandez, de San Andrés. don Gregorio Fernandez, de Trabajo del Camino. don Juan Villanueva, de id. don Marcelo Alvarez, de id. don Pedro Centeno, de id.

Ayuntamiento de Gradefes.

INCLUSIONES.

Por pagar la cuota legal. D. Mateo Alaez, de Valdivieco.

Ayuntamiento de Leon.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Manuel Barco, de Leon. don Manuel Morán, de id. don Pedro Bedoya, de id.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Gaspar Diaz, de Mansilla de las Mulas. don Patricio Fuentes, de id.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

INCLUSIONES.

Por pagar la cuota legal. D. Manuel de Lacro, de Palanquinos.

DISTRITO DE MURIAS DE PAREDES.

Ayuntamiento de Cabrillanes.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Adriano Alvarez, de Torre.

don José Díez, de la Vega.
don José Alvarez Campillo, de Piedrafitá.
don Manuel Tudadrá, de id.

Ayuntamiento de la Maján.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs.
don Agustín Riego, de Torrebarrio.
don Claudio Rodríguez, de id.
don Claudio Barriada, de id.
don Francisco Alvarez.
don Gabriel Alvarez Quiñones, de Cospedal.
don Gregorio Rodríguez, de Torrebarrio.
don José Melendez, de Villasecano.
don Manuel Quirós, de Pinos.
don Narciso Rodríguez, de id.
don Pedro Quiñones, de Turrestio.

Ayuntamiento de Láncara.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs. de contribucion.
don Francisco Garcia, de Poblucura.
don Joaquín Gutiérrez, de Aralla.
don José Rodríguez, de Caldas.
don Manuel García Quiñones, de Legúelles.

Ayuntamiento de los Barrios de Luna.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs. de contribucion.
don Agustín Alonso de la Torre, de Miñora.
don Antonio Suarez, de id.

Ayuntamiento de Riello.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs.
don Elias Valcarcel, de Lorigo.
Por no pagar 200 rs. como capacidad.
don Ticio Alonso Franca, párroco, de Reblodo.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Domingo Alonso, de Mepinosa.
don Joaquín Fernandez, de Rioseco de Tapia.
don Manuel Alvarez Ordás, de id.

Ayuntamiento de Soto y Amio.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs.
don Cayetano Gomez, de Lago.
don José Díez, de id.
don Toribio Arias, de Villaceid.

Ayuntamiento de Villablino.

EXCLUSIONES.

Por no pagar 400 rs. de contribucion.
don Antonio Garcia, de Cabaalles de abajo.

DISTRITO DE PONFERRADA.

Ayuntamiento de Bemibre.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Francisco Fernandez Gonzalez, de Bemibre.
don Pedro Ribera, de id.

Por pagar 200 rs. como capacidades.
don Pedro Garcia Huerta, farmacéutico, de id.

Ayuntamiento de Folgoso.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Pedro Fernandez Robles, de Valle y Tedejo.

Ayuntamiento de los Barrios de Salas.

EXCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Anastasio Villegas, de los Barrios de Salas.
don Francisco Cadorniga, de id.
don Juan Gonzalez Barrios, de id.
don José Ramon de la Rocha, de Villar de los Barrios.

Ayuntamiento de Molinaseca.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Andrés Babanal, de Molinaseca.
don José Barrios, de id.
don José Alvarez, de id.
don Juan Criado Ferrer, de id.
don Pedro Fernandez Avello, de id.

Ayuntamiento de Ponferrada.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Adriano Quiñones, de Ponferrada.
don Manuel Gonzalez Lopez, de id.

DISTRITO DE RIAÑO.

Ayuntamiento de Acebedo.

EXCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Andrés Balbuena, de Acebedo.
don Manuel Ibañez, de la Una.
don Patricio Cañon, de id.
don Patricio Castaño, de id.
don Valentin Balbuena, de id.

Ayuntamiento de Almanza.

EXCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Bernardo Díez Campomanes, de Almanza.
don Eusebio Garrido, de id.
don Francisco de Nova, de id.
don Santos Gonzalez, de id.
don Teófilo Parras, de id.
Como capacidades y pagar 200 rs. de contribucion.
don Tomás Díez, farmacéutico, de Almanza.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Francisco Dominguez, de Villafra.

Ayuntamiento de Cistierna.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don José Gonzalez, de Vidanos.

Ayuntamiento de Reyero.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Patricio Alonso, de Reyero.

Ayuntamiento de Riaño.

EXCLUSIONES.

Por no pagar la cuota legal.
don Ambrosio Barón, de Riaño.
don Baltasar Balbuena, de Escaro.
don Julian Caranda, de Riaño.
don Manuel Vega, de Riaño.
don Marcos Balbuena, de id.
don Pascual Balbuena, de Horcadás.
don Toribio Alvarez, de Riaño.

Ayuntamiento de Valdepiélagos.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Antonio Reyero, de Aviaños.

don Gregorio Díez Gonzalez, de Rainedo.
don Isidro Suarez, de Montuerto.
don Juan Alvarez, de la Mata.
don Juan Arias, de Aviaños.

Ayuntamiento de Vegaquemada.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Antonio Sanchez, de la Devesa.

DISTRITO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Ayuntamiento de Calzada.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Hipólito Flores y Herques, de Godornillos.
don Julian Rojo, de id.
don Pedro Herrero, de id.
don Raimundo Encina, de id.
don Simón Rojo, de id.

Ayuntamiento de Izagro.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Resulto Redondo, de Alvires.
don Silverio Ponga, de id.

Ayuntamiento de Sahagun.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Agustín Garcia, de Sahagun.
don Ambrosio Prieto, de id.
don Agapito Sahagun, de id.
don Aniceto Conde, de id.
don Antolin Cabrero, de id.
don Claudio Fernandez, de id.
don Eusebio Cuena, de id.
don Francisco Quintero, de id.
don Francisco Alejandro, de id.
don Fructuoso Puente, de id.
don Gregorio Fernandez, de id.
don Ignacio del Corral, de id.
don José Borge, de id.
don José del Corral, de id.
don Julian de Bargo, de id.
don Lorenzo Cuena, de id.
don Matías Castro, de id.
don Mateo Conde, de id.
don Pedro Martínez, de id.
don Simón Pombo, de id.
don Simón Olea, de id.
don Victor Olea, farmacéutico, de id.
Como capacidades y pagar 200 rs. de contribucion.
don Isidoro Gonzalez Pesadas, farmacéutico, de Sahagun.
don Isidoro Rubio, cirujano, de id.
don Hipólito Perez Rodriguez, abogado, de id.
don Mariano Miguél del Corral, promotor fiscal, de id.

Ayuntamiento de Sta. Cristina.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Santiago Gonzalez Criado, de Matallana de Valmadrigal.

Ayuntamiento de Valdeiras.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.
don Gregorio Cabo, menor, de Valdeiras.
don Pedro Alonso y Caño, abogado de id.
don Policarpo Castrillo.
Como capacidades y pagar 200 rs. de contribucion.
don Ciriacó Vazquez de Prada, doctor en jurisprudencia, de Valdeiras.

Ayuntamiento de Valencia de D. Juan.

INCLUSIONES.

Por pagar 200 rs. como capacidad.
don Blas Cadenas, abogado, de Valencia de D. Juan.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.

- don Bartolomé Santos, de Valverde Enrique.
don Gerónimo Larugas, de id.
don Ventura Marcos, de id.

Ayuntamiento de Villabraz.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion.

- don Vicente Merino, de Villabraz.

Núm. 95.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, en 15 de Enero último...

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 27 de Diciembre último la Real orden que sigue.
Ito. Sr. He dado cuenta á S. M. la Reina (V. D. G.) de la consulta que en fecha 27 de Abril último elevó á este Ministerio la Direccion general de Contabilidad, relativa á las diversas instancias presentadas por varios individuos de clases pasivas que perciben sus haberes en las Depositarias de los partidos administrativos...

Ayuntamiento de Carracedelo.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Bernardo Amigo, de Carracedelo.

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

INCLUSIONES.

Por pagar 400 rs. de contribucion. don Gonzalo Velra, de Vega de Valcarlos. don Manuel de Neira y Frey, de las Herrerías. Leon 10 de Febrero de 1860. Genaro Atlas.

de lo que se trata: considerando que las reglas 7.ª y 8.ª de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, encaminada á precaver contribuciones y fraudes en la percepcion de haberes de las clases pasivas, establecen el modo en que han de pasar la revista personal aquellos individuos de las mismas que no puedan presentarse al Contador de la provincia en las épocas prexipuestas...

dos) las papeletas de cobro y las listas ó justificaciones de existencia ó estado; pasar las revistas en el tiempo y forma que establece la Real orden de 22 de Agosto de 1855, y recoger los documentos de aquellos que la pasan ante los Alcaldes de los pueblos del distrito. Tercera. Cerciorarse de la identidad de las personas y de la aptitud legal para el percibo, por las certificaciones expresadas anteriormente, por los medios que estén á su alcance y segun las instrucciones que reciben de las Contadurías de Hacienda pública. Cuarta. Avisar al Contador de la provincia de las defunciones y vicisitudes de los interesados, y remitirle los documentos que pida para justificar el derecho á las fórratas que deben satisfacerse. Quinta. Dar de baja en las nóminas las partidas de los interesados que bien por sí ó por medio de apoderado no se presenten al cobro, las de las que no justifiquen su aptitud, conforme á instrucción, y las de los que por suya experimentada alguna vicisitud que los inhabilite para percibir el todo ó parte de la mensualidad. Du Real orden de 10 de Mayo de 1856, para su inteligencia y debida consignacion. La trasladada á V. S. estas Direcciones generales para iguales fines, acompañando seis ejemplares, á fin de que se sirva distribuirlos á los Alcaldes de esa provincia á quienes corresponde su cumplimiento.

Lo que se hace notorio á fin de que tenga exacto cumplimiento por parte de las funcionarios de Hacienda pública é individuos de otras pagas que se hallen en su caso, cuanto

Núm. 94.

Los Alcaldes constitucionales y suplentes, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno de provincia adoptarán las medidas oportunas en base de los jóvenes Domingo y Damian Iglesias, de edad de 15 años el primero y de 3 el segundo, hijos de Josef Galian viuda y vecino de la ciudad de Astorga; y siendo habidos serán entregados á la referida Josef su madre. Leon 11 de Febrero de 1860. Genaro Atlas.

Señor del Domingo.

Pelo rojo, ojos pardos, cara redonda. Vista pantalón y chaqueta de paño color lana en buen uso; chaleco de felpa color café; un pañuelo negro á la cabeza y calza madreñas.

Señor del Damian.

Pelo rojo, ojos azules, cara redonda. Vista pantalón negro viejo; levita de paño color lana bastante usada, sin chaleco; gorra negra de piel y calzado con calcetas y madreñas.

Núm. 93.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegrafico me dice lo que sigue.

Cuartel general de Ter Juan 11 de Febrero á las 12 mañana. No ocurre novedad.

Los pueblos inmediatos cubian comisiones ofreciendo obediencia á la Reina.

No hay noticia de que haya enemigos armados en las inmediaciones.

Leon 12 de Febrero de 1860. Genaro Atlas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En todo el mes de la fecha se arriendan por D. Isidro Llamazares los pastos y tierras labrantías del Coto de Sta. Maria de Villapaderna, lindante con los términos de Alvires, Valverde Enrique y otros pueblos. D. Felipe Fernandez Llamazares, vende una partida de yerba seca en Trobarjo del Camino.

PARTE NO OFICIAL.

FERRO-CARRIL.

Continúa la lista de suscriptores para la construccion del mismo.

Table with 3 columns: Name, Amount, Total. Includes names like Juan Antonio del Corral, Salvador Herrero, Eusebio Conde, Gregorio Perez, etc.

(Se continuará)